



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOVIS S.A. Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Nº INT EPC-0678-2018

En Santiago, a 26 de diciembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad Nº9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante también denominada, indistintamente, como "Integra" o "Fundación Integra"; y **NOVIS S.A.**, RUT Nº 96.967.100-K, representada legalmente por don **PATRICIO VALENTÍN ARTIAGOITÍA ALTI**, cédula nacional de identidad Nº 7.517.685-6, ambos con domicilio en Teatinos Nº500, piso 2, Santiago, en adelante también denominado, indistintamente, como "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar el servicio de Administración de Infraestructura Tecnológica SAP, cuya prestación ha sido adjudicada al prestador antes individualizado, en el proceso de Licitación Nº198 denominada "LICITACIÓN DE SERVICIOS DE CONTINUIDAD OPERATIVA SAP NETWEAVER", en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas, técnicas y económicas de la licitación, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos y anexos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Por este acto, Fundación Integra encarga a **NOVIS S.A.**, la que, a través de su representante compareciente, se obliga a prestar servicios profesionales de Administración de Servicios Tecnológicos SAP para los ambientes de Producción, Calidad, Desarrollo y Sandbox (Prueba), asegurando la Continuidad Operativa de las Aplicaciones y Servicios SAP considerando la estrategia, diseño, transición y operación del servicio y teniendo como bases los siguientes subprocesos: Gestión de Requerimientos, Incidencias y Problemas, Gestión de la Continuidad, Gestión de Niveles de Servicios, Gestión de Cambios, Gestión de la Seguridad,



Gestión de la Mejora Continua. El alcance del servicio contempla los entornos ERP, PORTAL, Sistema Operativo, Base de Datos, Entorno de Virtualización (VMware), Monitoreo y Respaldos. Todo lo anterior, conforme a las especificaciones y condiciones detalladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas de Licitación, sus correspondientes anexos, y de conformidad a lo precisado por el prestador en su Propuesta de Servicio, contenido que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales. En el evento que se presenten incompatibilidades entre la Propuesta de Servicio presentada por el prestador y el contenido del presente contrato, prevalecerán las cláusulas de este último.

En el evento que se presenten incompatibilidades entre la Propuesta de Servicio presentada por el prestador y el contenido del presente contrato, prevalecerán las cláusulas de este último.

TERCERO: El prestador asume la responsabilidad técnica por los servicios que prestará en virtud del presente contrato, conforme a lo establecido en su Propuesta, debiendo desarrollar su servicio conforme a las normas técnicas que rigen la materia.

NOVIS S.A. podrá emitir un documento de "Acta de Riesgo" a Fundación Integra informando de alguna situación técnica y/o funcional de los sistemas SAP que ponga en riesgo la continuidad operacional de los sistemas. En la cual Fundación Integra deberá tomar acciones inmediatas para salir de la zona de riesgo. Mientras Fundación Integra no tome las acciones o autorice las acciones necesarias para salir de situación de riesgo informada por NOVIS, eximirá de responsabilidad a NOVIS ante algún incumplimiento del Acuerdo de Niveles de Servicio, que tenga directa relación con el riesgo informado.

CUARTO: El servicio de Administración de Servicios Tecnológicos SAP, objeto del presente contrato, comenzará a ejecutarse el día **1 de enero de 2019** y se extenderá hasta el **30 de junio de 2020**.

Sin perjuicio de lo anterior, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al prestador con una anticipación de a lo menos 15 días corridos a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el presente contrato.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

QUINTO: Los servicios se ejecutarán por personal de exclusiva dependencia de **NOVIS S.A.** El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



La gestión, administración, organización, supervisión y control del equipo profesional que el prestador destinará al cumplimiento de este contrato corresponderá de manera exclusiva y excluyente a este último.

Fundación Integra no tiene ni tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio objeto del presente contrato. Por su parte, el prestador se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole que establezca la legislación vigente a los empleadores.

SEXTO: Fundación Integra pagará mensualmente al prestador por el servicio encomendado la suma única y total de **370 Unidades de Fomento (trescientas setenta Unidades de Fomento)**, exento de IVA, por su equivalencia en pesos a la fecha de emisión de la respectiva factura.

Fundación Integra pagará el valor de los servicios por mes vencido, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura en la oficina de partes de Integra, ubicada en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, previa recepción del servicio a entera satisfacción de Integra y previa revisión del Informe señalado en el punto 5.2 de las Bases Técnicas de Licitación, debidamente aprobado por la Dirección de Tecnología de Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.

SÉPTIMO: El prestador entrega en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, Vale Vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **28 de septiembre de 2020**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Licitación Servicio de Continuidad Operativa SAP Netweaver*". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y de su propuesta de Servicio, así como también la calidad del servicio encomendado. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

OCTAVO: Con la finalidad de velar por el cumplimiento de los Niveles de Servicios Acordados (SLA) descritos en los puntos 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de las Bases Técnicas de Licitación, Fundación

Integra se encuentra facultada para el cobro de multas por el incumplimiento en la entrega del servicio, las que se expresan en porcentajes de facturación mensual y que serán descontadas de la misma, según el siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO SLA	MULTA
Entre 95% y 90%	5% de la Facturación mensual
Entre 89.9% y 80%	7% de la Facturación mensual
Entre 79.9% y 70%	10% de la Facturación mensual
Entre 69.9% y 60%	15% de la Facturación mensual
Inferior a 59.9%	20% de la Facturación mensual

Medidas Preventivas. Los equipos de computación son herramientas para el procesamiento de datos que por su naturaleza están sujetos a fallas, ya sea en su propio funcionamiento o en sus programas. NOVIS S.A. no será responsable en caso alguno de los daños o perjuicios que pueda experimentar Fundación Integra y/o terceros como consecuencia directa o indirecta del uso y funcionamiento o no funcionamiento de los equipos o sus programas, salvo en cuanto ello fuere consecuencia de o atribuible directamente a una acción u omisión culpable, dolosa o negligente en general de NOVIS S.A.

Las partes deberán tomar las medidas preventivas, usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que las fallas le causen cualquier tipo de daño o perjuicio ya sea a el mismo o a terceros. Por esta razón, Fundación Integra deberá preocuparse de disponer de procedimientos alternativos necesarios para la ejecución de sus procesos, así como de establecer los métodos y diseños adecuados que le permitan verificar el resultado de los mismos.

Lo anterior, es sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El prestador faculta expresamente a Fundación Integra a imputar los montos correspondientes a las multas de la garantía de fiel cumplimiento y/o de las sumas adeudadas, a elección de Integra.

NOVENO: El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.



DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Las personerías de los representantes comparecientes, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.

PATRICIO VALENTÍN ARTIAGOITÍA
ALTI
REPRESENTANTE LEGAL
NOVIS S.A.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

